



**INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS AYUDAS DE LA ORDEN EFP/440/2023, DE 24 DE ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023, PARA LA CREACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, *NEXT GENERATION EU*.**

La Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, *Next Generation EU*, tiene como objetivo la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital que acerque a la ciudadanía la posibilidad de formarse en competencias digitales transversales, ofreciendo oportunidades de formación con independencia del lugar de residencia o formación previa de la misma y facilitando, por tanto, un acceso a la formación compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales.

En virtud de ella, la Resolución de concesión de 27 de noviembre de 2023, otorga 146 ayudas a diferentes entidades locales territoriales, así como a entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales y organismos autónomos, por un importe total de 3.549.780 euros.

Las presentes instrucciones técnicas pretenden desarrollar y detallar todo el proceso de comunicación de inicio de las acciones formativas y su posterior seguimiento y control, de tal forma que sirvan de herramienta de gestión útil, tanto para el personal técnico de la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional, como para las entidades locales beneficiarias de las ayudas, todo ello al amparo de lo preceptuado en el artículo 40 de la Orden EFP440/2023 de 24 de abril según el cual “sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en el artículo 21, las instrucciones de justificación para las subvenciones concedidas en la convocatoria del año 2023 son las que figuran en el anexo X, que se desarrollarán en las instrucciones de justificación que la Secretaría General de Formación Profesional pondrá a disposición de los beneficiarios”.

## ASPECTOS GENERALES

### Primera. **Ámbito de aplicación.**

1. Las presentes instrucciones serán de aplicación a las acciones formativas vinculadas a la capacitación digital de la ciudadanía contempladas en la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, *Next Generation EU*.





2. El plazo de ejecución de las actuaciones descritas en el apartado anterior será de un año natural a partir del momento de la formalización de la resolución de concesión.
3. Los beneficiarios, de acuerdo con el artículo 23 de la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, deberán exponer, de forma permanente y en lugar visible, exterior o en la entrada del centro, una placa de 30x21 cm de acuerdo con el anexo I.

### **Segunda. Actuaciones generales a desarrollar:**

1. Los centros de capacitación digital elaborarán un plan de actuación en el que recogerán las actuaciones que van a desarrollar, según el modelo recogido en el anexo II. Las principales actuaciones generales que deberán incluir son:
  - a) Planificación y programación de las actuaciones y de la acción formativa.
  - b) Desarrollo de las acciones formativas.
  - c) Sistema de evaluación de las actuaciones desarrolladas.
  - d) Promoción y difusión de las actuaciones.
2. El citado anexo II se deberá presentar en la aplicación Ulises al inicio de la acción formativa.

## **DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA**

### **Tercera. Comunicación de inicio de la acción formativa.**

1. Las entidades locales beneficiarias deberán realizar la comunicación de inicio de las acciones formativas a través de la aplicación Ulises presentando el anexo III adjunto a las presentes instrucciones.

### **Cuarta. Información al alumnado al inicio de la acción formativa.**

1. La entidad deberá acreditar documentalmente que ha informado al alumnado del carácter no formal de la formación recibida y de la necesidad de su posterior acreditación a través de los procedimientos que, con arreglo al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, permanecen abiertos en su comunidad autónoma, o de aquellos que en el mismo marco normativo pudieran arbitrarse de forma singular.
2. Para ello, las entidades deberán cumplimentar y custodiar el anexo IV, teniéndolo a disposición del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

### **Quinta. Control de asistencia.**

1. La entidad beneficiaria realizará el control de presencia diaria en las aulas del alumnado, según el modelo del anexo V. El alumnado firmará diariamente la asistencia, quedando constancia de la hora de entrada y salida y del número total de horas asistidas en ese periodo de tiempo.





### Sexta. Modificaciones en la impartición de la acción formativa.

1. Las entidades comunicarán a través de la dirección de correo electrónico [red.digital@educacion.gob.es](mailto:red.digital@educacion.gob.es) a la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las siguientes circunstancias:
  - a) Cambio de fecha de fin de la acción formativa.
  - b) Cambio de formadores o tutor de las prácticas no laborales.
  - c) Cambio de horario o de días lectivos.
  - d) Bajas y altas de los alumnos y las fechas en que se producen.
  - e) Cualquier otro dato que afecte a la globalidad de la acción formativa.

### Séptima. Actuaciones al finalizar las acciones formativas.

1. Las entidades beneficiarias comunicarán a la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional, en un plazo máximo de 5 días, la finalización de las acciones formativas adjuntando el anexo VI a través de la aplicación Ulises.

## SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL

### Octava. Actuaciones de seguimiento durante el desarrollo de la acción formativa.

1. Al objeto de verificar el correcto desarrollo de las acciones de formación y su adecuación a la normativa vigente en la materia, se llevarán a cabo los siguientes mecanismos de seguimiento y control:
  - a) Actuaciones *in situ*: Se podrán realizar visitas al lugar donde se imparte la formación durante el desarrollo de la acción formativa, al objeto de recabar evidencias físicas y testimonios sobre el desarrollo de la formación. Se podrá comprobar cualquier aspecto relativo al desarrollo de la acción formativa, para lo cual se tendrá acceso al aula, así como a la documentación generada en la gestión de alumnos (partes de asistencia, altas y bajas, pruebas de evaluación realizadas por los alumnos...).
  - b) Actuaciones documentales: Asimismo, se podrá requerir la información, datos o documentación necesaria, acreditativa de la ejecución de la formación teórica o práctica y de su adecuación a la normativa vigente, tanto durante el desarrollo de la misma como una vez finalizada.
2. Las entidades tendrán a disposición de la administración educativa la información sobre el control mensual de asistencia del alumnado, según modelo del anexo V.

### Novena. Evaluación de la calidad de la acción formativa impartida.

1. Para la evaluación de la calidad de la acción formativa desarrollada, se tendrá en cuenta la valoración de la satisfacción del alumnado. Para ello, cumplimentarán los cuestionarios de evaluación que la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional requiera a la finalización de la acción formativa, recogidos en el anexo VII de las presentes instrucciones.





Madrid, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Clara Sanz López

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE 26 de enero)

Código seguro de Verificación : GEN-8474-235d-eccf-494b-d8f0-f35d-117d-7d01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

LOGO
ENTIDAD LOCAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



# Red de Centros de Capacitación Digital

Actuación financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)





## ANEXO II: PLAN DE ACTUACIÓN

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD			
DENOMINACIÓN:			
E-MAIL:		TELÉFONOS:	
NOMBRE DEL TITULAR		CARGO:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
E-MAIL REPRESENTANTE		TÉLEFONO REPRESENTANTE	

### 2. ACCIÓN FORMATIVA

FECHA DE INICIO:		FECHA DE FINALIZACIÓN:	
HORARIO:			
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN (concretar, objetivos, contenidos, temporalización, metodología de trabajo, competencias, criterios e indicadores, materiales a utilizar...)			
DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:			
SISTEMA DE EVALUACIÓN:			
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES			





ANEXO III: COMUNICACIÓN DE INICIO

Nº DE SOLICITUD:		FECHA	
------------------	--	-------	--

ENTIDAD LOCAL:			
DENOMINACIÓN:		CIF:	
DIRECCIÓN:			
REPRESENTANTE:			

ACCIÓN FORMATIVA	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
NÚMERO DE ALUMNOS:	

Fdo.: (Nombre y Apellidos)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL





ANEXO IV:

INFORMACIÓN AL ALUMNADO DE CONDICIONES DE LA ACCIÓN FORMATIVA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña ....., con DNI .....,

y con domicilio en.....

DECLARA

Que ha sido informado por parte de la entidad.....del carácter no formal de la formación recibida y de la necesidad de su posterior acreditación a través de los procedimientos que, con arreglo al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, permanecen abiertos en su Comunidad Autónoma, o de aquellos que en el mismo marco normativo pudieran arbitrarse de forma singular.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código seguro de Verificación : GEN-8474-235d-eccf-494b-d8f0-f35d-117d-7d01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...







**ANEXO V: CONTROL DE PRESENCIA DIARIA**

<b>ACCIÓN FORMATIVA:</b>							
<b>SEMANA:</b>	Del	al	de	de 202	<b>HORARIO:</b>		
<b>ENTIDAD:</b>					<b>CIF:</b>		

Nº	Apellidos y Nombre (alumnos/as)	D.N.I.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							





**ANEXO VI: FINALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS  
COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN**

<b>Nº DE SOLICITUD:</b>		<b>FECHA</b>	
-------------------------	--	--------------	--

ENTIDAD LOCAL:			
<b>DENOMINACIÓN:</b>		<b>CIF:</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>			
<b>REPRESENTANTE:</b>			

ACCIÓN FORMATIVA	
<b>FECHA DE INICIO</b>	
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b>	
<b>NÚMERO DE ALUMNOS QUE HAN FINALIZADO LA ACCIÓN FORMATIVA</b>	

**Fdo.:** (Nombre y Apellidos)





**ANEXO VII: ENCUESTA DE SATISFACCIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

**CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LA RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES**

Para evaluar la calidad de las acciones formativas es necesaria su opinión como alumno/a acerca de los distintos aspectos del curso en el que ha participado.  
LE ROGAMOS QRESPONDA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTE CUESTIONARIO.

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

Los datos aportados en el presente cuestionario son confidenciales y serán utilizados, únicamente, para analizar la calidad de las acciones formativas.

**I. VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS**

Valore los siguientes aspectos del CURSO utilizando una escala de puntuación del 1 al 4. Marque con una X la puntuación correspondiente:

**1- Completamente en desacuerdo, 2 En desacuerdo, 3 De acuerdo, 4 Completamente de acuerdo**

<b>1. Organización del curso</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1.1 El curso ha estado bien organizado (información, cumplimiento de fechas y de horarios).				
1.2 El número de alumnos del grupo ha sido adecuado para el desarrollo del curso.				
<b>2. Contenidos y metodología de impartición</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
2.1 Los contenidos del curso han respondido a mis necesidades formativas.				
2.2 Ha habido una combinación adecuada de teoría y aplicación práctica.				
<b>3. Duración y horario</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
3.1 La duración del curso ha sido suficiente según los objetivos y contenidos del mismo.				
3.2 El horario ha favorecido la asistencia al curso.				
<b>4. Formador</b>	<b>Formador</b>			
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
4.1 La forma de impartir o tutorizar el curso ha facilitado el aprendizaje.				
4.2 Conocen los temas impartidos en profundidad.				
<b>5. Medios didácticos (guías, manuales, fichas...)</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
5.1 La documentación y materiales entregados son comprensibles y adecuados.				
5.2 Los medios didácticos están actualizados.				
<b>6. Instalaciones y medios técnicos (pizarra, pantalla, proyector, TV, vídeo, ordenador, programas, máquinas, herramientas...)</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
6.1 El aula, el taller o las instalaciones han sido apropiadas para el desarrollo del curso.				
6.2 Los medios técnicos han sido adecuados para desarrollar el contenido del curso (ordenadores, pizarra, proyector, TV, máquinas).				
<b>7. Mecanismos para la evaluación del aprendizaje</b>				
7.1 Se ha dispuesto de pruebas de evaluación y autoevaluación que me permiten conocer el nivel de aprendizaje alcanzado	<b>1. Sí</b>	<b>2. No</b>		
<b>8. Valoración general del curso</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
8.1 Puede contribuir a mi incorporación al mercado de trabajo.				
8.2 Me ha permitido adquirir nuevas habilidades /capacidades que puedo aplicar al puesto de trabajo.				
8.3 Ha mejorado mis posibilidades para cambiar de puesto de trabajo en la empresa o fuera de ella.				
8.4 He ampliado conocimientos para progresar en mi carrera profesional.				





8.5 Ha favorecido mi desarrollo personal.				
<b>9. Grado de satisfacción general con el curso</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>10. Si desea realizar cualquier sugerencia u observación, por favor, utilice el espacio reservado a continuación</b>				
<b>Fecha de cumplimentación del cuestionario</b>				

Código seguro de Verificación : GEN-8474-235d-eccf-494b-d8f0-f35d-117d-7d01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

